



CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LICITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, QUE TIENE POR OBJETO:

EI DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE UNIDADES CUANTITATIVAMENTE NO DETERMINADAS DE LOS SOPORTES GRÁFICOS QUE HABITUALMENTE REALIZA EL SERANTES KULTUR ARETOA PARA LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE SUS ACTIVIDADES EN 2017.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SOPORTES GRÁFICOS QUE HABITUALMENTE REALIZA EL SERANTES KULTUR ARETOA PARA LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE SUS ACTIVIDADES EN 2017. SUMINISTRO DE UNIDADES CUANTITATIVAMENTE NO DETERMINADAS.

CUANDO HAY PRECIOS UNITARIOS: La totalidad del trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando por tanto subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista durante el plazo de duración del contrato

CPV 2008: 7982.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN: No.

- 2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:** 41.000,00 € + 8.610,00 € (CUARENTA Y UN MIL EUROS MAS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS DEL 21 % de I.V.A). Total: 49.610,00 €.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 41.000,00 €.

- **PRECIOS UNITARIOS:** Sí. De acuerdo a la modalidad de este contrato, se fija el precio de las diferentes unidades que lo integran, siendo el de cada una de ellas el que se indica en el ANEXO DE PRECIOS.

- **EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** No.

- 3. ANUALIDADES:** No.



4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2017 SKA 3341 227.07

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO: Desde su adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2017.

- **PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO:** No.
- **PLAZOS PARCIALES:** No.

6. FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la factura, con el visto bueno del Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, previa su aprobación por el órgano competente.

La presentación de las facturas deberá seguir lo dispuesto al respecto en la Cláusula 17 del Pliego. Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro General de Facturas, en debida forma, en el plazo de 30 días desde la prestación del servicio.

7. REVISION DE PRECIOS: No procede.

8. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE. El expediente se podrá examinar en el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, sito en la Casa Torre Jauregia, calle Sabino Arana numero 5 de Santurtzi.

9. SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: Artículo 174.e, sin que resulte preceptiva la publicación de anuncio (art. 177.2, *a sensu contrario*).

10. GARANTÍAS:

- **PROVISIONAL:** No se exige.
- **DEFINITIVA:** El 5 por 100 del presupuesto de contrato, I.V.A. excluido
- **COMPLEMENTARIA:** No se exige.

11. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: NO SE ADMITE.

12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN: Se solicitarán al menos tres ofertas, sin perjuicio del anuncio que, a título informativo, se publicará en el Perfil de Contratante.

13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN: Un mes.

PLAZO DE GARANTIA: Un mes.



14. TRAMITACIÓN URGENTE: No.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Registro de Plicas del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, sito en la Casa Torre Jauregia, calle Sabino Arana numero 5 de Santurtzi. Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 8 del Pliego.

16. ASPECTOS NEGOCIABLES-CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

A- Relación de criterios cuantificables por fórmula:

PRECIOS

-Los precios unitarios ofertados en los trabajos del grupo A, hasta un máximo de 30 puntos.

Los precios unitarios se sumarán todos ellos. Al resultado más bajo se le atribuirá 30 puntos Para la adjudicación de los puntos correspondientes a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (30 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, min. expresa el importe de la oferta más económica de las presentadas, y Of. la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

-Los precios unitarios ofertados en los trabajos del grupo B, hasta un máximo de 15 puntos.

Los precios unitarios se sumarán todos ellos. Al resultado más bajo se le atribuirá 15 puntos Para la adjudicación de los puntos correspondientes a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (15 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, min. expresa el importe de la oferta más económica de las presentadas, y Of. la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

-Los precios unitarios ofertados en los trabajos del grupo C, hasta un máximo de 3 puntos.

Los precios unitarios se sumarán todos ellos. Al resultado más bajo se le atribuirá 3 puntos Para la adjudicación de los puntos correspondientes a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (3 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, min. expresa el importe de la oferta más económica de las presentadas, y Of. la oferta correspondiente a la licitación que se valora.



PLAZOS

- La reducción de los plazos de tiempo ofertados para la entrega de los trabajos en sus diferentes fases según lo indicado en el punto 4 del Pliego Técnico hasta un máximo de 3 puntos.

Para la adjudicación de los puntos correspondiente a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (3 \times \text{mín.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, mín., expresa el plazo de la oferta que menor tiempo necesita para la realización del suministro, y Of., la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

B- Relación de criterios no cuantificables por fórmula:

- **La calidad de los modelos de diseño que acompañen las ofertas, hasta un máximo de 45 puntos, siendo los conceptos que servirán para valorar este criterio los siguientes:**

- 1.- La eficacia y claridad comunicativa de los trabajos presentados.
- 2.- El mayor o menor grado de coherencia entre la tipografía, retículas e imágenes utilizadas en los trabajos presentados.
- 3.- El tratamiento fotográfico.
- 4.- La mayor o menor capacidad comunicativa conjunta de los trabajos presentados para transmitir una imagen corporativa del SKA .

- **La calidad de los diferentes tipos de papel ofertados, hasta un máximo de 4 puntos, siendo los elementos de análisis de los mismos su textura y su grado de blancura.**

Para el análisis de este criterio, las empresas licitadoras adjuntarán una muestra de cada uno de los papeles ofertados de 20x20 cm. con una pegatina adherida en cada muestra que indique: tipo de papel, gramaje y nombre de la empresa licitadora.

C- Criterios respecto de los cuales se realizará la negociación del contrato:

Los correspondientes a los indicados en el Punto B anterior.

D- Número de rondas de negociación: 1



Umbral mínimo de puntuación: No se establece

17. CONTENIDO DEL SOBRE B: Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo establecido en el Anexo II del Pliego, así como la documentación relativa a los aspectos de negociación señalados en el punto 16 de esta Carátula.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre B, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente a los precios netos del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A. En el caso de licitadores o actividades exentas, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 €.
- 2.- El presupuesto máximo de puja del contrato son los precios base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dichos importes.
- 3.- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el I.V.A

18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, de tres veces el valor estimado del contrato, es decir 123.000 euros, (importe iva excluido).

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Las empresas licitadoras deberán acreditar:



1.- Una relación de contratos de naturaleza similar a la del objeto del contrato en los últimos 5 años.

2.- Es requisito imprescindible que uno de los contratos de los últimos cinco años, de naturaleza similar a la del objeto del contrato, sea de importe igual o superior a 50.000 Euros (importe iva incluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: Según pliego de condiciones técnicas.

CLASIFICACIÓN: No se exige.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No se exige.

19. PROGRAMA DE TRABAJO: No se exige.

20. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS:
No se determina

21. INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: No.

22. ADMISION DE VARIANTES: No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar.

- **PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN** dos meses.

23. REGIMEN DE PENALIDADES-: El previsto en la cláusula 17 del Pliego, así como el que en su caso prevea el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERA CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las recogidas en el punto 10 del pliego de condiciones técnicas

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL: No se establecen.

25. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

26. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.



Serantes
KULTUR ARETOA

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede

28. OBSERVACIONES:

-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: No procede

-POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.

-FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:
www.serantes.com/perfilcontratante.

ORGANO DE CONTRATACION: La Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

29. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2017/02
